



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente ADM. N° 4074-8.300/15, por la **EMPRESA PROTECNIC S.R.L.**, en la cuál solicita hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra: Extensión Red de Gas Natural de **Media Presión**, en la localidad de Rafael Castillo, de acuerdo al Proyecto: L.M. N° 6089, y;

CONSIDERANDO:

Que verificada la documentación obrante en el Expediente se constató que la Empresa Protecnic S.R.L., cumple con las exigencias establecidas por la Ley N° 6769/58, Art. 132, Inciso b), modificada por Ley N° 10.706/88 y Decretos en vigencia para la realización de Obras Públicas por Contrato Directo entre Vecinos y Empresas en la modalidad de Costo Cubierto.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24300

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la **EMPRESA** -----
----- **PROTECNIC S.R.L.**, a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de **Media Presión**, conforme Proyecto: L.M. N° 6089, en la siguiente calle:

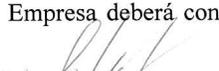
- **Marcelo T. de Alvear**, desde Don Bosco hasta la Parcela 2d de la Manzana 119 (inclusive).-

Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. K, MANZANA 119, de la localidad de Rafael Castillo.-

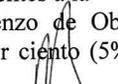
ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa --
----- tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3°: El plazo de Obra será de 10 (diez) días corridos. Finalizado ---
----- el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la -----
----- notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del


DR. CLAUDIA GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMFANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, ----- modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las ---
----- Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N°
----- 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente,
----- implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere
----- cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-


Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-8300-15-Adm..-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-8300-15-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza autorizando a la Empresa PROTECNIC S.R.L. a ejecutar obra de ampliación de red de gas natural en la calle Marcelo T. de Alvear en la localidad de Rafael Castillo;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 22-01-2016

Dr. GUSTAVO A. DUTTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal